

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y AGRUPACIÓN ARTÍSTICA AMIGOS DEL ARTE COMUNA EL BOSQUE.

EXENTA N° 1359 *01.08.2016

VALPARAÍSO,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.798 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 195, de 2015, que determina la forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar con cargo al programa Red Cultura; en la Resolución Exenta N° 2.419, de 2015, de este Servicio, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades; y en el Memorándum Interno N° 10.1/1353, de la Jefa del Departamento de Ciudadanía Cultural, recibido por el Departamento Jurídico con fecha de 30 de mayo de 2016.

CONSIDERANDO:

Que en orden al cumplimiento de su objeto, y conforme a lo previsto en los numerales 3), 4) y 10) del artículo 3° de la ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el CONSEJO" o "el SERVICIO" indistintamente, tiene por funciones apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habiten esos mismos espacios; facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y a las expresiones artísticas y al patrimonio cultural del país; así como desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del CONSEJO.

Que asimismo, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a través del Departamento de Ciudadanía Cultural, ejecuta el programa Red Cultura, el cual tiene entre sus objetivos apoyar la gestión de espacios culturales municipales, para lo cual podrá celebrar convenios de cooperación con municipalidades, corporaciones, fundaciones u otras entidades de derecho público o privado.

Que a su vez, la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 129, Glosa N° 13, correspondiente a "Red Cultura", faculta al CNCA para financiar la gestión, las actividades e iniciativas culturales y artísticas de los espacios culturales, tanto de entidades públicas y privadas, incluidos proyectos culturales de la comunidad. Asimismo dispone que este Servicio podrá celebrar convenios de cooperación con cargo a dicha glosa.

Que de acuerdo a lo dispuesto en la citada glosa presupuestaria, se dictó la Resolución Exenta N° 195, de 2015, de este Servicio, que determina la forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar con cargo a la asignación 129 de la Ley N° 20.798, correspondiente al programa Red Cultura, disponiendo que la asignación presupuestaria señalada comprende, entre otros aspectos, a iniciativas tendientes a financiar la gestión, producción y difusión de actividades e iniciativas culturales y artísticas de espacios culturales, municipalidades, organizaciones culturales comunitarias y artistas de la comunidad; y la celebración de convenios con municipalidades, corporaciones, fundaciones u otras entidades de derecho público o privado, para la ejecución, producción y gestión de actividades y estrategias vinculadas a fortalecer, mejorar y aumentar las posibilidades de acceso y participación de las personas en arte y cultura. De igual forma, se dispone dentro de las actividades que comprende este programa, el fomento del acceso a experiencias culturales, a través de proyectos de residencias artístico culturales a desarrollar con la comunidad.

Que la Agrupación Artística Amigos del Arte Comuna El Bosque presentó un proyecto de residencia de intercambio entre iniciativas culturales comunitarias denominada "Cartografía Comunitaria, Visualidad de Barrio", la cual tiene por objeto impulsar la creación de un mapa mural permanente con las organizaciones comunitarias de El Bosque, recopilando la historia de su barrio con imágenes, texto, videos, grabaciones de audio, recortes de periódicos y revistas, dibujos, objetos y todo tipo de material que estimen relevante, para la creación de capas que revelen la historia particular del barrio, celebrándose el respectivo convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades con fecha 11 de diciembre de 2015, el cual fue aprobado a través de la Resolución Exenta N° 2.419, de 2015.

Que la agrupación antes señalada solicitó a este Servicio una prórroga para la realización del proyecto consistente en extender el plazo de ejecución de actividades establecido en la cláusula primera del convenio, que originalmente se establecía desde diciembre de 2015 hasta abril de 2016, para extenderlo hasta el 30 de junio de este año, solicitud que fue revisada y aprobada por la Jefa del Departamento de Ciudadanía Cultural, según consta en Ordinario N° 727 de la señalada Jefatura Departamental, de fecha 28 de abril de 2016

Que en virtud de lo anteriormente señalado, con fecha 31 de mayo de 2016, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Agrupación Artística Amigos del Arte de la Comuna de El Bosque suscribieron un anexo modificatorio del convenio de transferencia de recursos antes singularizado, correspondiendo dictar el respectivo acto administrativo aprobatorio, por lo que

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUÉBASE** el Anexo Modificatorio suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Agrupación Artística Amigos del Arte Comuna El Bosque, con fecha 31 de mayo de 2016, que modifica el Convenio de Transferencia de Recurso y Ejecución de Actividades suscrito entre ambas partes con fecha 11 de diciembre de 2015, en los siguientes términos:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
Y
AGRUPACIÓN ARTÍSTICA AMIGOS DEL ARTE COMUNA EL BOSQUE**



En Valparaíso, a 31 de Mayo de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el CONSEJO" o "el SERVICIO" indistintamente, RUT N° 60.901.002-9, representado por su Ministro Presidente, don Ernesto Ottone Ramírez, con domicilio para estos efectos en Plaza Sotomayor N° 233, comuna y ciudad de Valparaíso y la Agrupación Artística Amigos del Arte Comuna El Bosque, en adelante "la ORGANIZACIÓN", RUT N° 75.867.700-1, representado por su Presidenta doña María Paola Leiva Molina, ambos con domicilio para estos efectos en Gran Avenida N° 12552-B, paradero 37, comuna de El Bosque, Región Metropolitana, acuerdan lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que en orden al cumplimiento de su objeto, y conforme a lo previsto en los numerales 3), 4) y 10) del artículo 3° de la ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el CONSEJO" o el "SERVICIO" indistintamente, tiene por funciones apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habiten esos mismos espacios; facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y a las expresiones artísticas y al patrimonio cultural del país; así como desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del CONSEJO.

Que asimismo, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a través del Departamento de Ciudadanía Cultural, ejecuta el programa Red Cultura, el cual tiene entre sus objetivos apoyar la gestión de espacios culturales municipales, para lo cual podrá celebrar convenios de cooperación con municipalidades, corporaciones, fundaciones u otras entidades de derecho público o privado.

Que a su vez, la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 129, Glosa N° 13, correspondiente a "Red Cultura", faculta al CNCA para financiar la gestión, las actividades e iniciativas culturales y artísticas de los espacios culturales, tanto de entidades públicas y privadas, incluidos proyectos culturales de la comunidad. Asimismo dispone que este Servicio podrá celebrar convenios con cargo a dicha glosa.

Que de acuerdo a lo dispuesto en la citada glosa presupuestaria, se dictó la Resolución Exenta N° 195, de 2015, de este Servicio, que determina la forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar con cargo a la asignación 129 de la Ley N° 20.798, correspondiente al programa Red Cultura, disponiendo que la asignación presupuestaria señalada comprende, entre otros aspectos, a iniciativas tendientes a financiar la gestión, producción y difusión de actividades e iniciativas culturales y artísticas de espacios culturales, municipalidades, organizaciones culturales comunitarias y artistas de la comunidad; y la celebración de convenios con municipalidades, corporaciones, fundaciones u otras entidades de derecho público o privado, para la ejecución, producción y gestión de actividades y estrategias vinculadas a fortalecer, mejorar y aumentar las posibilidades de acceso y participación de las personas en arte y cultura. De igual forma, se dispone dentro de las actividades que comprende este programa, el fomento del acceso a experiencias culturales, a través de proyectos de residencias artístico culturales a desarrollar con la comunidad.

Que la Agrupación Artística Amigos del Arte Comuna El Bosque presentó un proyecto de residencia de intercambio entre iniciativas culturales comunitarias denominada "Cartografía Comunitaria, Visualidad de Barrio", la cual tiene por objeto impulsar la creación de un mapa mural permanente con las organizaciones comunitarias de El Bosque, recopilando la historia de su barrio con imágenes, texto, videos, grabaciones de audio, recortes de periódicos y revistas, dibujos, objetos y todo tipo de material que estimen relevante, para la creación de capas que revelen la historia particular del barrio, celebrándose el respectivo convenio de transferencia de recursos y ejecución de



actividades con fecha 11 de diciembre de 2015, el cual fue aprobado a través de la Resolución Exenta N° 2.419, de 2015, de este Servicio.

Que la agrupación antes señalada solicitó a este Servicio una prórroga para la realización del proyecto consistente en extender el plazo de ejecución de actividades establecido en la cláusula primera del convenio, que originalmente se establecía desde diciembre de 2015 hasta abril de 2016, para extenderlo hasta el 30 de junio de este año.

Que encontrándose vigente el citado convenio, ambas partes acuerdan firmar el presente anexo modificatorio al convenio principal y que se entiende parte integrante de aquél, por lo que

Las partes acuerdan

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades se suscribe en el marco del programa Red Cultura, que a través del Departamento de Ciudadanía Cultural del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene entre sus objetivos apoyar la gestión de espacios culturales municipales, celebrando convenios con municipalidades, corporaciones, fundaciones u otras entidades de derecho público o privado. En mérito de este Programa se seleccionó el proyecto presentado por la ORGANIZACIÓN, titulado **"Cartografía Comunitaria, Visualidad de Barrio"** y se suscribió entre los comparecientes con fecha 11 de diciembre de 2015 el respectivo convenio Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 2.419, de 2015, de este Servicio. La ORGANIZACIÓN, con fecha 20 de abril de 2016 presentó ante la Jefa del Departamento de Ciudadanía Cultural una solicitud de modificación del convenio individualizado precedentemente. En este sentido, la modificación solicitada consiste en extender el plazo de ejecución de actividades establecido en la cláusula primera del convenio, que originalmente se establecía desde diciembre de 2015 hasta abril de 2016, para extenderlo hasta el 30 de junio de este año, pues entre las actividades que realizará la ORGANIZACIÓN están la Inauguración del primer mural comunitario en la Villa Vicente Huidobro de El Bosque el día 28 de mayo y la Inauguración del segundo mural comunitario en el frontis de la Municipalidad de El Bosque el día 11 de junio.

Dicha solicitud fue revisada por la Jefa del Departamento de Ciudadanía Cultural, quien aceptó la modificación requerida, por lo que se hace necesario modificar el antes mencionado convenio.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

"PRIMERO. Objeto. El presente convenio tiene por objeto contribuir a la realización, por parte de la ORGANIZACIÓN de la actividad denominada **"Cartografía Comunitaria, Visualidad de Barrio"**, a desarrollarse entre el mes de mayo y el 30 de junio de 2016", de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 20 de abril de 2016 hecha por la Presidenta de la ORGANIZACIÓN, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO.- ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 11 de diciembre de 2015, y aprobado por Resolución Exenta N° 2.419, de 2015, de este Servicio.

CUARTO.- PERSONERÍA. La personería de don Ernesto Ottone Ramírez para comparecer en calidad de Ministro Presidente del CONSEJO consta de Decreto Supremo N° 593, de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y la personería de doña María Paola Leiva Molina para comparecer en representación de la ORGANIZACIÓN consta de sus estatutos y de certificado de vigencia de Directorio emitido por la Secretaría Municipal de El Bosque, de fecha 27 de noviembre de 2015;



documentos que no se incorporan al texto de este convenio por ser conocidos por las partes.

Este instrumento se redacta en cuatro (4) cláusulas y se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor, fecha y validez legal, quedando uno en poder de cada parte.

Las partes, previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

Prevía lectura, firman en señal de aceptación,

Ernesto Ottone Ramírez
Ministro Presidente
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

María Paola Leiva Molina
Presidenta
Agrupación Artística Amigos del Arte Comuna de El Bosque

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE PRESENTE que en todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos de la Resolución Exenta N° 2.419, de 2015, de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por la Secretaría Administrativa y Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 2.419, de 2015, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del CONSEJO, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Convenio de transferencia" en la categoría "Actos y resoluciones con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones".

ANOTESE



ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



MCA/FPS/DHS
Resol. N° 06/662-.

Distribución:

- 
- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
 - Subdirección Nacional, CNCA
 - Dirección Regional Metropolitana, CNCA:
 - Departamento de Ciudadanía Cultural, CNCA
 - Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
 - Sección de Contabilidad, CNCA
 - Departamento Jurídico, CNCA
 - Agrupación Artística Amigos del Arte Comuna El Bosque, con domicilio en Gran Avenida N° 12552-B, paradero 37, comuna de El Bosque, Región Metropolitana